



ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NO. CM-SID-UAC-070-2022

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE III"

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, consultando los principios de transparencia y responsabilidad y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, ha estructurado a través de los documentos previos el proceso cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE III**, el cual fue aperturado mediante Resolución No 6278 de 19 de octubre de 2022.

Que la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y las mismas fueron objeto de verificación y estudio por parte de la entidad, en ese sentido, se procede a modificar el pliego de condiciones y sus anexos a través de adenda.

Razón por la cual, el Distrito de Cartagena- Secretaría de Infraestructura a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 procede mediante Adenda No. 1 a modificar la CONCURSO DE MÉRITOS INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NO. CM-SID-UAC-070-2022, conforme las razones anteriormente expuestas, de la siguiente manera:

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A.** *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.*

Nota1: *No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.*



Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en afirmado.

La experiencia específica: debe acreditar

- i) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y

- ii) Interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o conservación o repotenciación o refuerzo o actualización sísmica de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto.

- B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.
- C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.
- D. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.
- H. Tenga en cuenta que la acreditación de las actividades de la Experiencia se podrá hacer a través de mínimo uno (1) y máximo (6) contratos. Para el caso de Experiencias combinadas, un Proponente podrá acreditar una o más actividades, con un contrato o con varios de forma independiente (ej: un contrato que contemple construcción de vía con un paso a desnivel o un contrato que contemple construcción de vía y otro que contemple el paso a desnivel), situación que será verificada por la Entidad en la evaluación sin realizar desagregación por el valor de las actividades respecto al total del contrato.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Anexo No 1 – Anexo Técnico del proceso de selección, el cual será publicado como anexo a la presente adenda



ARTÍCULO TERCERO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos y demás documentos del proceso No. CM-SID-UAC-070-2022, los demás términos de la Licitación Pública no modificadas en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 01 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

Se expide la presente en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS VILLADIEGO CARCAMO

Secretaría de Infraestructura Distrital

Proyectó: Nelson Piñeres / Asesor Jurídico Externo SID

